



## LISTADO DE PUBLICACIÓN

La Subsecretaría General en funciones de Secretaría General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 124, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; en relación con los diversos 36, fracción XX, 39, fracciones III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, hace constar que con esta fecha se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, el presente listado de publicación, relativo a la **Sesión Pública de Pleno no presencial** a celebrarse el día **miércoles 14 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas**, la cual se realizará de forma remota, mediante videoconferencia; en ese sentido, se resolverán los siguientes medios de impugnación:

No.	Expediente	Parte actora	Autoridad (es) Responsable (s)	Acto o resolución impugnada
1)	TEECH/JDC/051/2022	Marcela Avendaño Gallegos y Martha Patricia Carrillo Cruz, en su calidad de Regidoras de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Catazajá, Chiapas.	María Fernanda Dorantes Núñez, Manuel Lastra Lezama, Rosita del Carmen Morales Cañas, Luis Alfonso Vázquez Lastra, Gloria del Carmen López Magaña, Tomás Sandoval García y Eliodoro Genaro Mendoza Latournerie, en su calidad de Presidenta Municipal, Síndico, Primera, Segundo, Tercera y Cuarto Regidores Propietarios y Secretario Municipal, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Catazajá, Chiapas.	Violación al derecho político electoral de ser votada, por la obstrucción del desempeño y ejercicio del cargo y la demora o dilación en el pago de dietas, lo cual, en su caso, podría constituir en violencia política en razón de género.
2)	TEECH/JDC/052/2022 y su acumulado TEECH/JDC/053/2022	██████████ y Rosemberg Díaz Sánchez, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tapilula, Chiapas	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	Resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, mediante la cual se declaró administrativamente responsable al hoy actor, por la realización de actos que constituyen violencia política en razón de género.
3)	TEECH/JDC/054/2022	Lorena Collazo Estrada, en su calidad de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Político Morena.	Bersaín Gutiérrez González y Hugo Alberto Nañez Muñoz, Presidente y Secretario Municipales del Ayuntamiento de Chicoasén, Chiapas.	Violación al derecho político electoral de ser votada, en su vertiente de ejercicio del cargo a partir de la obstrucción del mismo, lo cual, en su caso, podría constituir violencia política en razón de género.



No.	Expediente	Parte actora	Autoridad (es) Responsable (s)	Acto o resolución impugnada
4)	<b>TEECH/JDC/055/2022 y su acumulado TEECH/JDC/056/2022</b>	██████████	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	Resolución de siete de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, mediante la cual se declaró, mediante la cual se declaró la existencia de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, ocurridos en el Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas.
5)	<b>TEECH/JDC/064/2022</b>	Natividad de los Santos Miranda, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas.	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	Resolución de seis de octubre de dos mil veintidós, emitida en el Procedimiento Especial Sancionador, mediante la cual se determinó administrativamente responsable al actor de la comisión de violencia política en razón de género.
6)	<b>TEECH/JDC/066/2022</b>	██████████	Reynau René Morales González, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas.	Omisión por parte de la autoridad responsable de proporcionar la renuncia al hoy actor, al cargo que desempeña en el referido Ayuntamiento.
7)	<b>TEECH/JDC/072/2022</b>	██████████	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	Resolución de siete de noviembre del presente año, emitida en el expediente número IEPC/PO/DEOFICIO/045/2022, en el que se determinó administrativamente responsable al hoy actor por no haber entregado sus propuestas de campaña para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.
8)	<b>TEECH/JDC/073/2022</b>	Sonia Eloina Hernández Aguilar, en su carácter de Presidenta del Municipio de Suchiate, Chiapas.	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	Acuerdo dictado en el expediente IEPC/CA/SEHA-VPRG/091/2022, por medio del cual se desechó la queja por supuestos actos de violencia política en razón de género.



Con el objetivo de cumplir con el principio de máxima publicidad, se transmitirá en vivo por nuestras redes sociales y al finalizar la Sesión Plenaria, se compartirán las sentencias de manera electrónica en nuestra página web: <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/>.

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**

**A 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

**@teechi**



**#SesionTEE**



**ADRIANA SARAHI JIMÉNEZ LÓPEZ  
SUBSECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY.  
(RÚBRICA)**

